

PERGAMINO, Mayo 29 de 1991.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la RESOLUCION -
que este H. Cuerpo trató en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el
día 24 de Mayo de 1991, al considerar el Expediente: B-10-90 BLOQUE--
DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proy. de Ordenanza Ref: Precauciones en-
el transporte de menores en vehículos automotores.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º- Recomendar al Departamento Ejecutivo disponga las medi-
----- das pertinentes a fin de evitar el transporte de meno-
res de 8 (OCHO) años en los asientos delanteros de los vehículos au-
tomotores que circulen en todo el Partido de Pergamino.-

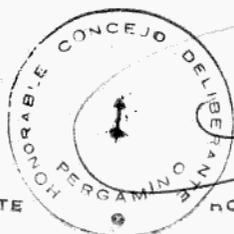
ARTICULO 2º- El órgano de control aconsejará a los conductores ha-
----- cerlo en los asientos posteriores de dichos vehículos.

ARTICULO 3º- De forma.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

RESOLUCION N° 358/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE